

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Expediente 2476/2022. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración. Reintegro Subvención Monitora de Flamenco DIPMA 2020.
3. Exp. 2476/2022 Reintegro Monitor de Artes Plásticas
4. Exp. 2476/2022 Reintegro Monitor de Música
5. Expediente 2399/2022. Contrataciones. C.M. Servicios Adjudicación de la Redacción de Proyecto, DO y C SyS .Obras de sustitución mejora de la recogida de aguas pluviales y pavimentación en C/Calle Olmo (URB. El Paraíso)
6. Expediente 2387/2022. Adjudicación de la Redacción de Proyecto, DO y C SyS. Obras de sustitución y mejora de la recogida de aguas pluviales en Urb. La Quinta (Eagles village).
- 7.-Expediente 2426/2022. Adquisición máquina Cortacesped Helicoidal Manual para Greens.

18 de Octubre de 2022

Una vez verificada por el Secretario y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Mena Castilla, los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, , , Dña. Isabel Maria Guerrero Sanchez, Dña. Maria Esperanza Gonzalez Pazos, Diego Guerrero Guerrero y Dña. Angeles Mena Muñoz, la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad

2.-EXPEDIENTE 2476/2022. SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACIÓN. REINTEGRO SUBVENCIÓN MONITORA DE FLAMENCO DIPMA 2020. Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que vista la desestimación a las alegaciones presentadas por este Ayuntamiento en relación con la Justificación de la Subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga para la Actividad "Monitor de Flamenco" incluida en el Programa "Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música, Artes Escénicas y Artes Plásticas" dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación aprobado para la anualidad 2020.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación aprobado por la Diputación Provincial de Málaga y concretamente dentro del Programa de "Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música, Artes Escénicas y Artes Plásticas" (Código 2.45.CU.02/C), se aprobó la concesión de una Subvención a este Ayuntamiento por importe de 13.310,00 € para sufragar los gastos de la actividad denominada "Monitor de Flamenco"

SEGUNDO.- Que por parte del Ayuntamiento se procedió a la Justificación de la Subvención concedida mediante la presentación de la correspondiente documentación con fecha 29 de marzo de 2021, a través del Servicio compartido de Gestión de Notificaciones (NOTIFICA), habiéndose obtenido justificante de rechazo con fecha 9 de abril de 2021.

Que con esta última fecha y por tanto 10 días después de la finalización del plazo previsto para tal actuación (31 de marzo de 2021) se procede de nuevo a la presentación de la Justificación a través del Registro General de la Diputación.

TERCERO.- Que a pesar de las alegaciones presentadas solicitando la consideración de la justificación dentro del plazo legalmente previsto, por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de septiembre de 2022 se acordó desestimar las mismas por no considerar un cauce válido para la presentación de la documentación la Plataforma NOTIFICA, aprobando en consecuencia el reintegro por incumplimiento del plazo de justificación en aplicación del principio de proporcionalidad, por importe de 46,22 € y reclamando además la cantidad de 3,06 € en concepto de intereses de demora.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículos 30 y 37 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con la Disposición Final Primera
- Artículos 69, 71, 75 y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Que en relación con el contenido del acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de septiembre de 2022, respecto la Justificación de la Subvención concedida para la Actividad “Monitor de Flamenco” incluida en el Programa “Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música, Artes Escénicas y Artes Plásticas” dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2020, vistos los antecedentes, procede y así se propone el pago de **46,22 €** en concepto reintegro por incumplimiento del plazo de justificación en aplicación del principio de proporcionalidad, más la cantidad de **3,06 €** en concepto de intereses de demora.

SEGUNDO. Que se comuniquen el presente acuerdo a la Tesorería para proceder a la ejecución del reintegro mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el órgano concedente.

3.-EXP. 2476/2022 REINTEGRO MONITOR DE ARTES PLÁSTICAS.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que vista la desestimación a las alegaciones presentadas por este Ayuntamiento en relación a la Justificación de la Subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga para la Actividad “Monitor de Artes Plásticas” incluida en el Programa “Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música, Artes Escénicas y Artes Plásticas” dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación aprobado para la anualidad 2020.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación aprobado por la Diputación Provincial de Málaga y concretamente dentro del Programa de “Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música, Artes Escénicas y Artes Plásticas” (Código 2.45.CU.02/C), se aprobó la concesión de una Subvención a este Ayuntamiento por importe de 15.488,00 € para sufragar los gastos de la actividad denominada “Monitor de Artes Plásticas”

SEGUNDO.- Que por parte del Ayuntamiento se procedió a la Justificación de la Subvención concedida mediante la presentación de la correspondiente documentación con fecha 29 de marzo de 2021, a través del Servicio compartido de Gestión de Notificaciones (NOTIFICA), habiéndose obtenido justificante de rechazo con fecha 9 de abril de 2021.

Que con esta última fecha y por tanto 10 días después de la finalización del plazo previsto para tal actuación (31 de marzo de 2021) se procede de nuevo a la presentación de la Justificación a través del Registro General de la Diputación.

TERCERO.- Que a pesar de las alegaciones presentadas solicitando la consideración de la justificación dentro del plazo legalmente previsto, por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de septiembre de 2022 se acordó desestimar las mismas por no considerar un cauce válido para la presentación de la documentación la Plataforma NOTIFICA, aprobando en consecuencia el reintegro por incumplimiento del plazo de justificación en aplicación del principio de proporcionalidad, por importe de 53,78 € y reclamando además la cantidad de 3,57 € en concepto de intereses de demora.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Artículos 30 y 37 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con la Disposición Final Primera

— Artículos 69, 71, 75 y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Que en relación con el contenido del acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de septiembre de 2022, respecto a la Justificación de la Subvención concedida para la Actividad “Monitor de Artes Plásticas” incluida en el Programa “Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música, Artes Escénicas y Artes Plásticas” dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2020 , vistos los antecedentes, procede y así se propone el pago de **53,78 €** en concepto reintegro por incumplimiento del plazo de justificación en aplicación del principio de proporcionalidad, más la cantidad de **3,57 €** en concepto de intereses de demora.

SEGUNDO. Que se comunique el presente acuerdo a la Tesorería para proceder a la ejecución del reintegro mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el órgano concedente.

4.-EXP. 2476/2022 REINTEGRO MONITOR DE MÚSICA. Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que vista la desestimación a las alegaciones presentadas por este Ayuntamiento en relación a la Justificación de la Subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga para la Actividad “Monitor de Música” incluida en el Programa “Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música, Artes Escénicas y Artes Plásticas” dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación aprobado para la anualidad 2020.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación aprobado por la Diputación Provincial de Málaga y concretamente dentro del Programa de “Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música, Artes Escénicas y Artes Plásticas” (Código 2.45.CU.02/C), se aprobó la concesión de una Subvención a este Ayuntamiento por importe de 17.500,00 € para sufragar los gastos de la actividad denominada “Monitor de Música”

SEGUNDO.- Que por parte del Ayuntamiento se procedió a la Justificación de la Subvención concedida mediante la presentación de la correspondiente documentación con fecha 29 de marzo de 2021, a través del Servicio compartido de Gestión de Notificaciones (NOTIFICA), habiéndose obtenido justificante de rechazo con fecha 9 de abril de 2021.

Que con esta última fecha y por tanto 10 días después de la finalización del plazo previsto para tal actuación (31 de marzo de 2021) se procede de nuevo a la presentación de la Justificación a través del Registro General de la Diputación.

TERCERO.- Que a pesar de las alegaciones presentadas solicitando la consideración de la justificación dentro del plazo legalmente previsto, por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de septiembre de 2022 se acordó desestimar las mismas por no considerar un cauce válido para la presentación de la documentación la Plataforma NOTIFICA, aprobando en consecuencia el reintegro por incumplimiento del plazo de justificación en aplicación del principio de

proporcionalidad, por importe de 60,76 € y reclamando además la cantidad de 4,03 € en concepto de intereses de demora.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Artículos 30 y 37 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con la Disposición Final Primera

— Artículos 69, 71, 75 y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Que en relación con el contenido del acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de septiembre de 2022, respecto la Justificación de la Subvención concedida para la Actividad “Monitor de Música” incluida en el Programa “Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música, Artes Escénicas y Artes Plásticas” dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2020 , vistos los antecedentes, procede y así se propone el pago de **60,76 €** en concepto reintegro por incumplimiento del plazo de justificación en aplicación del principio de proporcionalidad, más la cantidad de **4,03 €** en concepto de intereses de demora.

SEGUNDO. Que se comunique el presente acuerdo a la Tesorería para proceder a la ejecución del reintegro mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el órgano concedente.

5.-EXPEDIENTE 2399/2022. CONTRATACIONES. C.M. SERVICIOS ADJUDICACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DO Y C SYS .OBRAS DE SUSTITUCIÓN MEJORA DE LA RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES Y PAVIMENTACIÓN EN C/CALLE OLMO (URB. EL PARAÍSO). Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que se ha tramitado el expediente para la adjudicación de la Redacción de Proyecto de Dirección de Obras y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de Sustitución y Mejora de la Recogida de Aguas Pluviales y Pavimentación en Calle Olmo en Urb. El Paraíso.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato menor (**2399/2022**), de Servicios técnicos para la redacción de proyecto, estudio de SyS, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para las “Obras de sustitución mejora de la recogida de aguas pluviales y pavimentación en Calle Olmo (Urbanización el Paraíso)” a:

El LICITADOR [REDACTED] con DNI **78977871B** en representación de **CIVIL OBRA SOLUCIONES S.L.**, con Domicilio Social en C/ Jaén núm. 18, 2º C, CP 29670, San Pedro de Alcántara, con el importe de: BASE **3.850,00€** + 21% IVA: **808,50€** = TOTAL: **4.658,50€ IVA INCLUIDO**, con estricta sujeción a los términos especificados por los adjudicatarios en los presupuestos presentados que obra en el expediente.

SEGUNDO. -AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por:

El LICITADOR [REDACTED] con DNI **78977871B** en representación de **CIVIL OBRA SOLUCIONES S.L.**, con Domicilio Social en C/ Jaén núm. 18, 2º C, CP 29670, San Pedro de Alcántara, con el importe de: BASE **3.850,00€** + 21% IVA: **808,50€** = TOTAL: **4.658,50€ IVA INCLUIDO**, con estricta sujeción a los términos especificados por los adjudicatarios en los presupuestos presentados que obra en el expediente, que ascienden a las cantidades arriba referenciadas, imputándolo a la aplicación (151 22706 "URBANISMO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS") del Presupuesto General 2022.

TERCERO. - El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

6.-EXPEDIENTE 2387/2022. ADJUDICACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DO Y C SYS. OBRAS DE SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE LA RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN URB. LA QUINTA (EAGLES VILLAGE). Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que se ha tramitado el expediente para la adjudicación de la Redacción de Proyecto de Dirección de Obras y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de Sustitución y Mejora de la Recogida de Aguas Pluviales en Urb. La Quinta (Eagles Village).

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato menor (2387/2022), de Servicios técnicos para la Redacción de proyecto, estudio de SyS, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para las "Obras de sustitución y mejora de la recogida de aguas pluviales en Urb. La quinta (Eagles village)" a: El LICITADOR [REDACTED] con DNI **25045458E** en representación de la entidad **IDEA CONSULTORIA Y URBANISMO S.L** con CIF **B92536747** y Domicilio Social en C/ Juan de Padilla núm. 22, 1º, CP 29008, Málaga, con el importe de: BASE **3.890,00€** + 21% IVA: **816,90€** = TOTAL: **4.706,90€ IVA INCLUIDO**, con estricta sujeción a los términos especificados por los adjudicatarios en los presupuestos presentados que obra en el expediente.

SEGUNDO. -AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por: El LICITADOR [REDACTED] con DNI **25045458E** en representación de la

entidad **IDEA CONSULTORIA Y URBANISMO S.L** con CIF **B92536747** y Domicilio Social en C/ Juan de Padilla núm. 22, 1º, CP 29008, Málaga, con el importe de: BASE **3.890,00€** + 21% IVA: **816,90€** = TOTAL: **4.706,90€ IVA INCLUIDO**, con estricta sujeción a los términos especificados por los adjudicatarios en los presupuestos presentados que obra en el expediente, que ascienden a las cantidades arriba referenciadas, imputándolo a la aplicación (151 22706 “*URBANISMO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS*”) del Presupuesto General 2022.

TERCERO. - El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

7.-EXPEDIENTE 2426/2022. ADQUISICIÓN MÁQUINA CORTACESPED HELICOIDAL MANUAL PARA GREENS. Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que el presente contrato menor de suministros tiene por objeto la adquisición de una máquina cortacésped helicoidal manual.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. - ADJUDICAR el Contrato menor de Suministro (2426/2022) de Adquisición de una máquina cortacésped helicoidal manual para Greens a: El LICITADOR **AGRONIMER S.L.U** con CIF **B73776684** y Domicilio Social en C/ Carretera Jimenado núm. 2, CP 30708, Torre Pacheco, con el importe de: BASE **14.928,85€** + 21% IVA: **3.135,06€** TOTAL: **18.063,91€ IVA INCLUIDO**, con estricta sujeción a los términos especificados por los adjudicatarios en los presupuestos presentados que obra en el expediente.

SEGUNDO. -AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por: El LICITADOR **AGRONIMER S.L.U** con CIF **B73776684** y Domicilio Social en C/ Carretera Jimenado núm. 2, CP 30708, Torre Pacheco, con el importe de: BASE **14.928,85€** + 21% IVA: **3.135,06€** TOTAL: **18.063,91€ IVA INCLUIDO**, con estricta sujeción a los términos especificados por los adjudicatarios en los presupuestos presentados que obra en el expediente, que ascienden a las cantidades arriba referenciadas, imputándolo a la aplicación (342623 “*ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE*”) del Presupuesto General 2022.

TERCERO. - El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la Prestación del suministro objeto del contrato y de presentación de la factura del suministro correspondiente en legal forma.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE